



Resolución de Secretaría General

N° 068-2015-SG/MC

Lima, 17 JUN. 2015

Visto, el Informe N° 412-2015-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 106-2012-SG/MC de fecha 10 de diciembre de 2012, se autorizó la elaboración del expediente técnico correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima"; cuyo código SNIP es el 144203;

Que, a través del Memorando N° 052-2015-MSPAC-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de junio de 2015; la Directora del Museo de Sitio Pachacamac emite conformidad a los Estudios Definitivos de los Componentes "Equipamiento y Mobiliario Administrativo" y "Difusión y Sensibilización", del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima" con código SNIP 144203;

Que, mediante Informe N° 245-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 12 de junio de 2015, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos remite el Informe Técnico N° 009-2015-TAR-OGP-OGPP-SG/MC elaborado por la especialista en Museología, Teresa Arias Rojas, informando que los Estudios de los Componentes "Equipamiento y Mobiliario Administrativo" y "Difusión y Sensibilización", del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima" contienen la documentación completa y los requerimientos mínimos solicitados para su aprobación y ejecución;

Que, con Informe N° 412-2015-OGPP-SG/MC de fecha 15 de junio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General los expedientes correspondientes a los Estudios Definitivos de los citados componentes, solicitando se autorice su aprobación;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, dispone en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6, que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; asimismo, establece que estas competencias pueden ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala que es función del órgano resolutorio autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP declarados viables;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, teniendo en cuenta las opiniones técnicas favorables señaladas en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar los Estudios Definitivos de los Componentes "Equipamiento y Mobiliario Administrativo" y "Difusión y Sensibilización", del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima" con código SNIP 144203; así como su ejecución;

Con el visado de la Directora General, designada temporalmente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Estudios Definitivos de los Componentes "Equipamiento y Mobiliario Administrativo" y "Difusión y Sensibilización", del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios culturales del Museo Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima" con código SNIP 144203; así como su ejecución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Mario Huapaya Nava
Secretario General

